



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 22 de agosto del 2011.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por don VALERIO PAZ GUTIERREZ en contra de la Resolución Gerencial N° 086-2011-GM/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Informe N° 175-2011-OAJ/MPSM de fecha 08/08/2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Resolución Gerencial N° 086-2011-GM/MPSM de fecha 20/06/2011, se declaró improcedente las solicitudes presentadas por don VALERIO PAZ GUTIERREZ, pretendiendo la permuta de dos lotes de terreno de propiedad municipal ubicados en la Manzana F, de la Urbanización Las Praderas, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, en compensación por la apertura de una vía pública en el predio de su propiedad ubicado en el Jr. Ramón Castilla, cuadra nueve, esquina con el Jr. Los Girasoles, cuadra dos, Urbanización Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante escrito de fecha 15/07/2011, el administrado interpone recurso de apelación en contra de la referida resolución gerencial, argumentando esencialmente que, en ningún momento ha pretendido la permuta de los lotes de terreno, sino más bien que se le reconozca el valor del bien afectado, que puede ser en dinero o bienes.

Que, sin embargo, revisadas las solicitudes presentadas por el administrado, en ninguna de ellas se solicita expresamente una indemnización por los daños y perjuicios irrogados, sino la permuta de dos lotes de terreno de propiedad municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, el recurso de apelación interpuesto por el administrado es infundado, pues en efecto, no es procedente la permuta de bienes de propiedad municipal a favor de personas privadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64º de la Ley N° 27972; sin perjuicio de su derecho a solicitar una eventual indemnización por los daños y perjuicios irrogados

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don VALERIO PAZ GUTIERREZ en contra de la Resolución Gerencial N° 086-2011-GM/MPSM de fecha 20/06/2011.

Artículo 2º.- Confirmar la referida Resolución Gerencial N° 086-2011-GM/MPSM, que declara improcedente la solicitud de permuta de dos predios de propiedad municipal.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Granda Jiménez
ALCALDE